GOBIERNO DE CHILE INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO

> MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Brasileña don Gerinaldo DOS SANTOS.

CONCEPCIÓN,

2 3 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 429

## CONSIDERANDO:

l.- Que la Gobernación Provincial del Bío Bío, comunica mediante Oficio Ordinario Nº 986 de 10 de Noviembre de 2009, que el extranjero de Nacionalidad Brasileña don Gerinaldo DOS SANTOS, Cédula de Identidad Extranjeros Nº 22.561.104-1, domiciliado en Valdivia Nº 856, Los Angeles, ha incurrido en la infracción del artículo 129º en relación con el artículo 148º del Reglamento de Extranjería, al presentar su solicitud de Permanencia Definitiva una vez expirados los plazos reglamentarios.

2.- Que el ciudadano extranjero registra una sanción aplicada por esta Intendencia, mediante Resolución Exenta Nº 71 de fecha 18 de Febrero de 2009, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjeria.

## VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjeria, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$39.381.- (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos), al extranjero de Nacionalidad Brasileña don Gerinaldo DOS SANTOS, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.561.104-1, ha incurrido en la infracción del artículo 129° en relación con el artículo 148° del Reglamento de Extranjería, al presentar su solicitud de Permanencia Definitiva una vez expirados los plazos reglamentarios.
- 2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

A ORREJON CANTU

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Distribución:

Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

-Policia de Investigaciones de Los Angeles

-Gobernación Provincial del Bio Bio

-Departamento Juridico

-Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA 7692237